

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 064

Junio 15 de 2007

"Por la cual se reglamentan los criterios y procedimientos para otorgar la mención de "*Meritoria*" o "*Laureada*" a las Tesis de Doctorado y a los Trabajos de Investigación de los Programas Académicos de Maestría de la Facultad de Humanidades"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996, del Consejo Superior, establece que en la Universidad del Valle, a las Tesis de Doctorado y a los Trabajos de Investigación de los Programas de Maestría de la Facultad de Humanidades podrá otorgárseles mención de Meritoria o Laureada:
- 2. Que es necesario reglamentar los criterios y procedimientos para otorgar la mención de *Meritoria* o *Laureada* a las Tesis de Doctorado y a los Trabajos de Investigación de los Programas de Maestría, según el Parágrafo 20, del Artículo 27 del Acuerdo 007 del 19 de noviembre de 1996 del Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los procedimientos y criterios para otorgar la mención de "*Meritoria*" o "*Laureada*" a las Tesis de Doctorado y a los Trabajos de Investigación de Maestría de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°. Para efectos de realizar el estudio de las propuestas se deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación:

2

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCION No. 064-07 C.A.

- a) Cuando los miembros del Jurado Evaluador hayan considerado de manera unánime que las Tesis de Doctorado, o el Trabajo de Investigación de los Programas de Maestría merece el otorgamiento de la mención "Meritoria" o "Laureada", cada uno deberá presentar por escrito y de manera independiente su concepto y su recomendación expresa, debidamente sustentada, al Coordinador del respectivo Programa
- b) El Coordinador del Programa presentará al Consejo de Facultad la recomendación respectiva, emitiendo un concepto motivado que explique por qué la Tesis de Doctorado o el Trabajo de Investigación cumple con los niveles de excelencia exigidos para el reconocimiento de la mención "Meritoria" o "Laureada", adjuntando los conceptos del jurado evaluador.
- c) El Consejo de Facultad, a su vez, recomendará, ante el Consejo Académico, la mención de "Meritoria" o "Laureada" a las Tesis de Doctorado y a los Trabajos de Investigación de los Programas de Maestría.

ARTÍCULO 3°. De los criterios

Elementos que debe tener toda Tesis de Doctorado o Trabajo de Investigación de Maestría para su aprobación:

- a) Pertinencia disciplinar o transdisciplinar.
- b) Suficiencia teórica.
- c) Coherencia metodológica.
- d) Manejo correcto de la lengua.
- e] Presentación del trabajo escrito y su respectiva sustentación, de acuerdo a las normas vigentes y su respectiva sustentación.
- f Profundidad investigativa.
- h) Tiempo de realización de la Tesis de Doctorado y del Trabajo de Investigación que no exceda los límites establecidos por el Artículo 72 del Acuerdo 007 del 19 de noviembre del año1996, del Consejo Superior.

Mención Meritorio:

Para obtener la mención de M*eritoria* el Trabajo de Investigación debe cumplir adicionalmente con los siguientes criterios:

- a) Rigurosidad demostrada en el diseño y en la ejecución del Trabajo de Investigación.
- b) Profundización en la apropiación del marco teórico.
- c) Revisión bibliográfica minuciosa.
- d) Carácter original o novedoso de la investigación en cuanto al tema que se aborda y/o el análisis que se desarrolla.
- e) El tiempo de realización del Trabajo de Investigación no debe ser superior a cuatro (4) años, contados a partir de la primera matrícula del estudiante en el Programa.

Mención Laureada:

El trabajo con mención *Laureada* se considera como un trabajo de una calidad excepcional, que además de cumplir con los anteriores criterios, demuestre capacidad crítica frente a los modelos teóricos o metodológicos, signifique un aporte para quienes trabajen en el tema o constituya un beneficio para la comunidad.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón del Consejo de Académico, a los 15 días del mes de junio de 2007.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCION No. 064-07 C.A.